

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 08/09/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 140

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240115500	Funcionarios de juzgamiento	PATRICIA ELENA CORRALES HERNANDEZ MAGISTRADA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR CARTAGENA	KELVIN EDUARDO PEREZ VALENCIA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil
veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia
de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis
(2026), dictada dentro del proceso disciplinario
radicado bajo el núm. 11001080200020240115500
seguido contra el disciplinable FRANCISCO ANTONIO
PASCUALES HERNANDEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO
SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA
por queja formulada por el señor LUIS EDUARDO PÉREZ
PASTRANA y la señora NANCY VALENCIA HERNÁNDEZ
atentamente me permito notificarle que a través del
mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA
TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida
contra el doctor FRANCISCO ANTONIO PASCUALES
HERNÁNDEZ, en su condición de MAGISTRADO DE LA
SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CARTAGENA, por las razones expuestas en
la parte motiva de esta providencia. En conse

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240115500	Funcionarios de juzgamiento	FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNANDEZ MAGISTRADA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	KELVIN EDUARDO PEREZ VALENCIA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240115500 seguido contra el disciplinable FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNANDEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA por queja formulada por el señor LUIS EDUARDO PÉREZ PASTRANA y la señora NANCY VALENCIA HERNÁNDEZ atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, en su condición de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En conse

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020240115500	Funcionarios de juzgamiento	JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA	KELVIN EDUARDO PEREZ VALENCIA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil
veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240115500 seguido contra el disciplinable FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNANDEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA por queja formulada por el señor LUIS EDUARDO PÉREZ PASTRANA y la señora NANCY VALENCIA HERNÁNDEZ atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ, en su condición de MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En conse

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020230041101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	OVED GUERRERO GUERRERO	MARLENE DEL SOCORRO URBIÑEZ SERRANO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020230041101 seguido contra el disciplinable OVED GUERRERO GUERRERO, por queja formulada por MARLENE DEL SOCORRO URBIÑEZ SERRANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 21 de noviembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Oved Guerrero Guerrero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020250013301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DANIELA ALARCON ARANGO	LUIS FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250013301 seguido contra el disciplinable JIMMY GALVIS TORRES y DANIELA ALARCÓN ARANGO, por queja formulada por LUIS FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE ACCIONISTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTORA CANAAN S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO:
CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 12 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados JIMMY GALVIS TORRES y DANIELA ALARCÓN ARANGO, por las razones aquí expuestas..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
63001250200020250013301	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JIMMY GALVIS TORRES	LUIS FERNANDO RAMIREZ HERNANDEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250013301 seguido contra el disciplinable JIMMY GALVIS TORRES y DANIELA ALARCÓN ARANGO, por queja formulada por LUIS FERNANDO RAMIREZ HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE ACCIONISTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTORA CANAAN S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 12 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados JIMMY GALVIS TORRES y DANIELA ALARCÓN ARANGO, por las razones aquí expuestas..

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
68001250200020210075201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO	OSCAR IVAN HERNANDEZ BERMUDEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

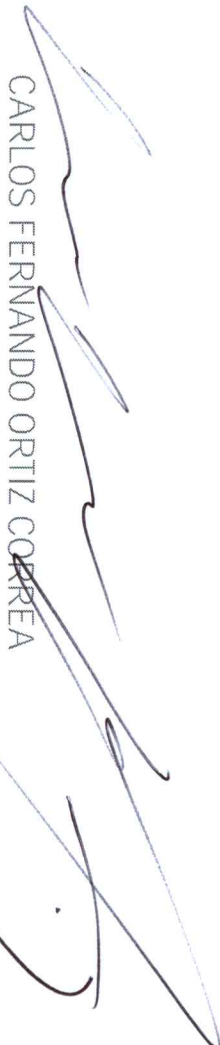
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210075201 seguido contra el disciplinable LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC, por queja formulada por ÓSCAR IVÁN HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, MAYOR (RA) DEL EJÉRCITO NACIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación y el archivo del proceso disciplinario, proferida en favor del abogado LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional del 21 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFILA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
Jaidy Gutierrez Rodriguez
REVISÓ: 
Francy Carmona Vargas Martinez


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 140

Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240115500** seguido contra el disciplinable **FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNANDEZ EN CALIDAD DE MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CARTAGENA** por queja formulada por el señor **LUIS EDUARDO PÉREZ PASTRANA** y la señora **NANCY VALENCIA HERNÁNDEZ** atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **FRANCISCO ANTONIO PASCUALES HERNÁNDEZ**, en su condición de **MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO: COMPULSAR COPIAS** de las piezas procesales pertinentes con destino a la autoridad disciplinaria competente, para que determine si existe mérito para adelantar actuación disciplinaria respecto de la doctora **MARINELA GUERRERO BERMEJO**, por los hechos conocidos durante el presente juzgamiento, (...) Para tal efecto, por Secretaría Judicial remítase copia del informe rendido por la mencionada servidora el 20 de noviembre de 2024, del auto de pruebas del 30 de julio de 2026, y de la diligencia practicada el 13 de agosto de 2026, en lo pertinente, y de la presente providencia. **TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición**, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **CUARTO: EFECTUAR** las comunicaciones y notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **CARLOS ANDRÉS MERLANO MONZÓN EN CALIDAD DE DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: María José Álvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 140

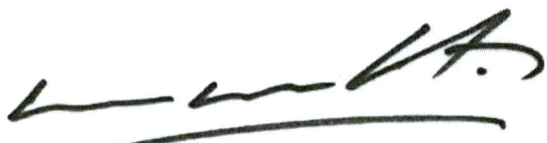
Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de agosto de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 13001110200020230041101** seguido contra el disciplinable **OVED GUERRERO GUERRERO**, por queja formulada por **MARLENE DEL SOCORRO URBINEZ SERRANO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 21 de noviembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Oved Guerrero Guerrero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **OVED GUERRERO GUERRERO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial


REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 140

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 63001250200020250013301 seguido contra el disciplinable **JIMMY GALVIS TORRES y DANIELA ALARCÓN ARANGO**, por queja formulada por **LUIS FERNANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE ACCIONISTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTORA CANAAN S.A.S.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 12 de junio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra los abogados JIMMY GALVIS TORRES y DANIELA ALARCÓN ARANGO, por las razones aquí expuestas.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JIMMY GALVIS TORRES y DANIELA ALARCÓN ARANGO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 140

Bogotá, D.C., 8 de septiembre de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinte (20) de agosto de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 68001250200020210075201 seguido contra el disciplinable **LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC**, por queja formulada por **ÓSCAR IVÁN HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, MAYOR (RA) DEL EJÉRCITO NACIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación y el archivo del proceso disciplinario, proferida en favor del abogado LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional del 21 de agosto de 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS HERNANDO VALERO MONTENEGRO DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA - FONDETEC**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.